

VISTOS:

1. Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la ley municipal, que dice relación con el apoyo a la labor comunitaria de los dirigentes sociales;
2. El interés de este Alcalde, de reconocer el trabajo comunitario en la comuna;
3. La necesidad de premiar e incentivar el trabajo de los dirigentes sociales y comunitarios, quienes trabajan en beneficio de Quintero, sin percibir ningún tipo de beneficio particular.
4. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

DECRETO

- 1.- **AUTORÍCESE** la celebración comunal, durante el mes de Agosto del año 2016, como el "Mes del Dirigente Social y Comunitario de Quintero".
- 2.- **DISPONGASE** el apoyo municipal para la organización y ejecución de la actividad.
- 3.- **IMPUTENSE**, los gastos al ítem del presupuesto municipal número 24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

Anótese, comuníquese, cúmplase y archívese



YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ
SECRETARIA MUNICIPAL



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

Distribución

1. Alcaldía
2. Administrador Municipal
3. Secretaría Municipal
4. Dirección de Administración y Finanzas
5. Asesor Jurídico
6. Control
7. DIDECO

MCP/YGS/MA/afb.